

Lince, 17 OCT 2017

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTOS: El Informe N° 005-2017-MDL/CTCD, emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios de fecha 13 de octubre de 2017 y el Expediente N° 4840-2017 de Canje de Deuda Tributaria solicitado por la empresa AZA GRAPHIC PERU SAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 353-2015-MDL de fecha 08 de mayo de 2015, publicada oficialmente el 14 de mayo de 2015, regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria; asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDL de fecha 01 de junio de 2015, publicada oficialmente el 12 de junio de 2015, se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios;

Que, la empresa AZA GRAPHIC PERU SAC representada por su Gerente General FERNANDO AZA PICCONE, mediante Expediente N° 4840-2017 recibido por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el día 26 de setiembre de 2017 solicita se le otorgue el beneficio de Canje de Deuda por Tributos Municipales del predio ubicado en Av. José Leal N° 0269 – Lince; a cambio de servicios de Impresión Plana como Calendarios Tributarios, Tapas y Contratapas de cuponeras, revistas, etc;

Que, de la copia de la Partida N° 11115539 emitida por la Zona Registral N° IX- Sede Lima se verifica que don FERNANDO AZA PICCONE es socio fundador y aportante de la empresa AZA GRAPHIC PERU SAC;

Que, mediante Memorándum N° 319-2017-MDL-GSAT-SEC de fecha 28 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Ejecución Coactiva, emite la liquidación de los tributos que se encuentran pendientes de pago al 28 de setiembre de 2017 correspondiente al contribuyente AZA ZEVALLOS ALBERTO FERNANDO (Cód. 000001734), según detalle:



Lince, 17 OCT 2017

AZA ZEVALLOS ALBERTO FERNANDO (Cód. 1734):

- LIQUIDACIÓN AL 28 de setiembre de 2017 :

DEUDA EN VIA COACTIVA

ARBITRIOS MUNICIPALES

Junio 2017 S/ 1,239.17

TOTAL DEUDA VIA COACTIVA S/. 1,239.17 (Mil Doscientos Treinta y Nueve con 17/100 Soles)

DEUDA EN VIA ORDINARIA:

IMPUESTO PREDIAL 2017

3er y 4to Trimestre S/ 12,432.11

ARBITRIOS MUNICIPALES

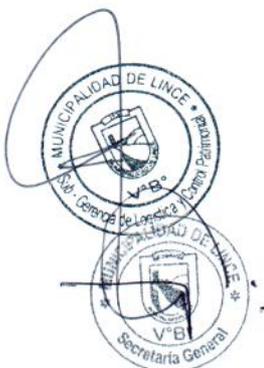
Av. José Leal 269

2017 (Jul a Dic) S/ 7,218.28

TOTAL DEUDA EN VÍA ORDINARIA S/. 19,650.39 (Tres Mil Novecientos Diecinueve con 29/100 Soles)

Lo que hace un total de S/ 20,889.56 (Veinte Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 56/100 Soles); Impuesto Predial por S/ 12,432.11 y Arbitrios Municipales por S/. 8,457.45.

Asimismo informa que la Costas Procesales de S/. 123.48 y los Gastos Administrativos de S/. 20.00 por deuda pendiente en Vía Coactiva han sido cancelados con fecha 19 de setiembre de 2017, conforme puede observarse en el Recibo N° 100342.



RESOLUCION DE GERENCIA N° 340-2017-MDL/GM

Lince, 11 7 OCT 2017

Que, mediante Memorandum N° 462-2017-MDL-GAF/SLCP del 29 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente manifieste la necesidad de su área respecto de los servicios que ofrece la empresa, precisando cantidad y detalle de los mismos;

Que, mediante Memorandum N° 557-2017-MDL-GSAT-SRAC del 02 de octubre de 2017, la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente manifiesta que requiere contar con los servicios de impresión de tapas y contratapas con las características detallados en el mismo para las cuponerías tributarias del año 2018;

Que, con Informe N° 535-2017-MDL-GAF/SLCP del 04 de octubre de 2017, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que los precios de las cotizaciones presentadas fluctúan dentro de los márgenes del mercado, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Estudio de Mercado realizado;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 353-2015-MDL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de pago tributario por servicios (canje de deuda) presentado por AZA PICCONE FERNANDO en calidad de Gerente General de la empresa AZA GRAPHIC PERU SAC por el monto de **S/ 20,889.56** (Veinte Mil Ochocientos Ochenta y Nueve, monto liquidado al 28 de setiembre de 2017 para el pago de las acotaciones por concepto de Impuesto Predial del ejercicio 2017 (III, IV Trimestre) y por Arbitrios Municipales ejercicio 2017 (meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre) del predio ubicado en Av. José Leal N° 0269 – Lince; por el servicio de Impresión Plana como Calendarios Tributarios, Tapas y Contratapas de cuponerías, revistas, etc; teniendo en cuenta las razones expuestas por el área usuaria, así como los argumentos técnicos-legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente; Subgerencia de Ejecución Coactiva, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y de la Subgerencia de Contabilidad en lo que fuere de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

